



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2024-MDM

Marcona, 19 de Febrero del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02, de fecha 19 de Febrero del 2024, el Expediente N° 1627 de tramite documentario; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Visto el expediente N° 1627 de tramite documentario; de fecha 15 de febrero del 2024 el instructor Vincent Eduardo Quilla Maceto del “Marcona



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Boxing Club” Institución dedicada a la formación de talentos en el ámbito del boxeo. Con el objetivo de fomentar el conocimiento y la práctica del boxeo como una disciplina que beneficia el crecimiento integral de niños y jóvenes participaran de un campeonato regional en la ciudad de Ica. En ese sentido requiere el apoyo económico de S/. 1200.00 (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles) para su participación en el próximo Campeonato Regional de Ica programado el 24 de febrero del 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL APOYO ECONOMICO A FAVOR DEL INSTRUCTOR VINCENT EDUARDO QUILLA MACETO IDENTIFICADO CON DNI: 70263322; DE LA ACADEMIA DE BOXEO “MARCONA BOXING CLUB” POR EL MONTO DE S/.1200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE PASAJE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y PARTICIPACION DE JESUS FLORES YAUYO Y LUCIO QUIJAITE ORDOÑEZ EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE BOXEO - ICA 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE